

**GADMCLN
SECRETARÍA GENERAL**

**ORDENANZA DE CREACIÓN DE
LA UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LAS NAVES**

AÑO 2014



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad en el buen vivir.

Que, la Constitución en el Art. 264 numeral 6, dispone que "los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

Que, el Art. 55 literal f del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) literal f) dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán como competencia planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 130 dispone que "a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal".

Que, el numeral 2 del Art. 30 de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial dispone "el control del tránsito y seguridad vial será ejercido por las autoridades regionales, metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones regionales a través de las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Servicio Vial de los gobiernos autónomos descentralizados constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, financiera y administrativa de estos".

Que, los artículos 30. 2 y artículos 30. 3 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial – LOTTSV-, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regionales, metropolitanos o municipales en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia del control del tránsito y la seguridad vial se vaya a aplicar.

Que, la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en su artículo 305 establece las características que le corresponden a los gobiernos autónomos descentralizado metropolitanos o municipales.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves requiere disponer de la capacidad operativa para: planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre en el territorio de su jurisdicción.

Que, para el efecto se requiere contar con una Unidad Técnica y Administrativa que asuma las funciones, atribuciones y deberes que le corresponden a la Municipalidad.

Que, dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Las Naves consta asumir esta nueva competencia.

Que, basado en el Oficio Nro.-ANT-ANT-2014-3690, de fecha 8 de Abril de 2014, suscrito por la Directora de Transferencias de Competencias (E) de la Agencia Nacional de Tránsito, en el cual informa que se acepta la reprogramación de la fecha para la capacitación sobre los procesos de transferencia de competencias de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial quedando para febrero de 2015.

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y los Arts. 7 y 57 literal a) del COOTAD,

EXPIDE:

La siguiente: **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**

CAPITULO I

Art. 1.- Créase la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, como una dependencia técnica, responsable de planificar, organizar y regular el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial en la



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

jurisdicción cantonal, observando las disposiciones de carácter general emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito.

La conformación, estructura, integración y funciones de la Unidad se establecerá en el respectivo Reglamento Orgánico Funcional, el mismo que será aprobado por el Concejo Municipal.

Art. 2.- A la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, le compete las atribuciones generales:

1. Formular y dar operatividad al Plan de Movilidad a nivel cantonal en concordancia con las directrices de desarrollo nacional y cantonal.
2. Proponer políticas, elaborar planes y regulaciones respecto al funcionamiento del sistema de tránsito y transporte terrestre del cantón Las Naves y su infraestructura.
3. Coordinar interinstitucionalmente en la planificación, regulación e implementación del Plan de Movilidad, tomando en cuenta las diferentes iniciativas encaminadas en el mejoramiento del sistema de transportación cantonal.
4. Proponer alternativas tarifarias en las distintas modalidades y prestaciones del servicio de transporte.
5. Asumir en forma eficiente y eficaz las funciones transferidas por el Consejo Nacional de Competencias en los ámbitos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.
6. Elaborar planes operativos con la participación y concordancia de las diferentes direcciones institucionales.
7. Brindar un servicio completo, eficiente y responsable en el otorgamiento de títulos habilitante tanto de tránsito como de transporte.
8. Mantener y actualizar la señalización de tránsito en forma adecuada en concordancia con las disposiciones reglamentarias a nivel nacional.

Art. 3.- En materia de planificación, a la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, le corresponde:

1. Planificar la circulación de los vehículos y servicios de transporte público y privado de pasajeros o de carga.
2. Planificar el estacionamiento público y privado.
3. Generar sistemas de inteligencias para la administración del tránsito urbano e interparroquial e intercantonal.
4. La semaforización urbana centralizada.
5. La señalización vial, horizontal y vertical urbana e intercantonal.
6. La seguridad vial urbana e intercantonal.
7. La circulación peatonal y seguridad peatonal.



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

8. Circulación de bicicletas o ciclo vías.
9. Determinar la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios de transporte terrestre público y privado.

Art. 4.- En materia de organización de tránsito, le compete a la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

1. Organizar y distribuir estratégicamente los sistemas inteligentes para el gerenciamento del tránsito urbano en su jurisdicción.
2. Crear y optimizar progresivamente la red de semaforización urbana centralizada.
3. Organizar y señalizar la vialidad urbana en su jurisdicción.
4. Organizar y distribuir los elementos de la seguridad vial urbana en su jurisdicción.
5. Organizar y distribuir la circulación peatonal, los elementos de seguridad peatonal y la circulación de bicicletas y motocicletas y mecanismos que permitan a los grupos humanos vulnerables, el adecuado ejercicio de sus derechos de movilidad, previendo tratos diferentes.
6. Organizar y especificar el estacionamiento privado edificado y no edificado fuera de la vía.
7. Organizar y especificar los servicios de estacionamiento público libre y tarifado en la vía.
8. Organizar los servicios de transporte en fases o etapas de implementación.
9. Organizar planes y programas de seguridad vial.
10. El trámite y otorgamiento de documentos y habilitantes para:
 - a. Resoluciones administrativas específicas.
 - b. Permisos de operación.
 - c. Habilitaciones operacionales.
 - d. Cambios de socios.
 - e. Cambio de unidad.
 - f. Cambio de socio y unidad.
 - g. Calificación vehicular o constatación física.
 - h. Registro vehicular de servicio público.
 - i. Registro vehicular de servicio privado.
 - j. Certificaciones
 - k. Informes técnicos.
 - l. Informes legales.

Art. 5.- En materia de regulación de tránsito y transporte terrestre, le compete a la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

1. Proponer ante el Concejo Municipal, proyectos de normas y regulaciones que permitan asegurar la correcta administración de las actividades y servicios de tránsito y transporte terrestre, dentro del Cantón.
2. Coordinar el cumplimiento de las resoluciones, regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre y seguridad vial, emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito y esta Ordenanza.

CAPITULO II

**MANUAL ORGANICO FUNCIONAL DE LA UNIDAD TECNICA DE
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Art. 6.- La Dirección de la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, tiene como gestión fundamental planificar, organizar y regular el Tránsito, Transporte Terrestre y la Seguridad Vial en la jurisdicción del cantón Las Naves, de conformidad con las leyes, ordenanzas y regulaciones emitidas para tal efecto.

Art. 7.- La Dirección de la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para cumplir su gestión se encuentra constituida de la siguiente manera:

1. Director (a)
2. Asistente Administrativo

**DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Art. 8.- Son atribuciones y deberes del Director de la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, las descritas en los precedentes artículos de la ordenanza.

Art. 9.- Cumplir y hacer cumplir de manera obligatoria los convenios internacionales firmados por el Ecuador, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y su Reglamento en materia de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, así como las disposiciones de carácter general emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito.

Art. 10.- El Director de la Unidad Técnica tendrá nombramiento de libre remoción y será designado por el Alcalde o Alcaldesa dentro del marco legal.



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

**DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Art. 11.- Son atribuciones y deberes de los Asistentes de la Dirección de la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las siguientes:

1. Cumplir con las actividades planeadas de la Dirección de la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y controlar su ejecución.
2. Aplicar los conocimientos prácticos, destrezas, habilidades técnicas y administrativas, para la recopilación y análisis de la información y procesar los resultados del trabajo.
3. Brindar asistencia administrativa sujetándose a los lineamientos establecidos para el área de trabajo, las normas y políticas que se hayan asumido dentro de las directrices que reciben.
4. Desarrollar las acciones de trabajo de acuerdo a los nuevos esquemas de la de gestión organizacional, y en ajustes a los requerimientos de los usuarios internos (departamentos, áreas) y externos (ciudadanía, otros actores externos).
5. Recaptar y transmitir información oportuna y confiable, apoyando la gestión de los procesos conforme a las necesidades del usuario.
6. Ejercer las atribuciones y responsabilidades del rol, con predisposición y actitud positiva precautelando la imagen de proceso y la institución.
7. Administrar y mantener actualizado un sistema de archivo y documentación.
8. Realizar informes mensuales de las actividades que cumplen, para facilitar el monitoreo y resultados de los diferentes procesos.
9. Preparar informes, redactar correspondencia de conformidad con los lineamientos base que recibe y supervisa la tramitación interdepartamental.
10. Prestar atención al público y brindarle la información requerida de acuerdo a su competencia.
11. Llevar la agenda de trabajo del Director de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
12. Asistir a reuniones para recopilar información y realizar las actas correspondientes.
13. Dotar al usuario interno y externo de la atención oportuna y de la calidad, identificando sus necesidades para la satisfacción de los requerimientos, proporcionando apoyo administrativo a los procesos para la consecución de los objetivos operativos.
14. Facilitar la comunicación interna y externa, a través del mantenimiento del sistema de información y correspondencia.



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

15. Responder los oficios y memorandos internos de un lapso de dos días y las correspondencias externas en un lapso de ocho días.
16. Las demás disposiciones que le asigne el Director de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El Concejo Municipal aprobará el presupuesto adecuado para la operación de la Dirección de la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial con asignación de ingresos específicos que serán anualmente incluidos en el presupuesto municipal.

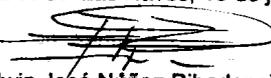
SEGUNDA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial o en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, a los dieciseis días del mes de junio del año dos mil catorce.


Efraín Adaz Núñez
ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES


Dr. Edwin Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LAS NAVES

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, certifica que la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones ordinarias de 09 y 16 de junio de 2014, respectivamente.- LO CERTIFICO.- Las Naves, 16 de junio de 2014


Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES





**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los diecisiete días del mes de junio de 2014, a las dieciseis horas treinta minutos.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite original y tres copias, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.


Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

ALCALDÍA DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los dieciocho días del mes de junio del año dos mil catorce, a las nueve horas treinta minutos. **VISTOS.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- **SANCIONO LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES** para que entre en vigencia, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene.


Froilán Aldaz Núñez

ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES

CERTIFICACIÓN: Proveyó y firmó el Sr. Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves, la **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**, el dieciocho de junio del año dos mil catorce.- **LO CERTIFICO.-**


Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES